

NOTAS DE CONCEPCIÓN

Se informa a usedes fe de erratas en cuadros de evaluación de la Resolución de Decreto Exento N°322 de 2026, del concurso Público N°1 al N°5 en el escalafón auxiliar; a saber:

De acuerdo con lo que se señala a continuación:

Debe decir:

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACION	PJE.	PJE. MÁX.
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	Cursos de Especialización	Dos o más cursos de capacitación en el área de la conducción y/o mecánica automotriz	100 pts.	100 puntos Equivalentes al 20%
	Cursos de Especialización	Un curso de capacitación en el área de la conducción y/o mecánica automotriz Sin Cursos	50 pts.	
	Cursos de Especialización	Sin Cursos	0 pts.	

▶ Debe decir:

Puntaje máximo en este factor de Experiencia Laboral: 30 puntos.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACION	PJE.	PJE. MÁX.
Experiencia laboral	Experiencia laboral en el área de desempeño	Experiencia de a lo menos 5 años laborales, y 3 años o más de experiencia en el área de conducción	100 pts.	100 puntos equivalente al 30%
		Experiencia laboral de 4 años, y de 2 años en el área de conducción	50 pts.	
		Experiencia laboral de 4 años, y 1 año en el área de conducción	10 pts.	

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACION	PJE.	PJE. MÁX.
Experiencia laboral	Experiencia laboral en el área de desempeño	Experiencia de a lo menos 5 años laborales, y 3 años o más de experiencia en el área de conducción	100 pts.	100 puntos equivalente al 30%
		Experiencia laboral de 4 años, y de 2 años en el área de conducción	50 pts.	
		Experiencia laboral de 4 años, y 1 año en el área de conducción	10 pts.	
		Experiencia inferior a 1 año en el área de conducción	0 pts.	

2.- Publíquese el presente

3.- En consecuencia, Modifíquese el calendario del Concurso Público, de la siguiente manera:

NOMINACION	FECHA
Publicación del Concurso	10 de abril de 2026
Recepción de Antecedentes	10 al 22 de abril de 2026
Evaluación de Antecedentes	A contar del 23 de abril de 2026
Resolución de concurso	A partir del 01 de junio de 2026

4.- Cúmplase con lo dispuesto el Artículo N°17 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

5.- En todo lo no modificado, rige el Decreto Exento N°322 de 2026, siendo la presente modificación parte integrante de él para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

SINTIA LEYTON AEDO
ALCALDESA (S)